



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
25 de junio de 2025
Español
Original: inglés
Español, francés, inglés y ruso
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Lista de cuestiones y preguntas relativa al sexto informe periódico de Kazajstán*

Visibilidad y aplicabilidad de la Convención, el Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales del Comité

1. Tengan a bien proporcionar información sobre lo siguiente:

a) Las medidas adoptadas para fomentar una mayor conciencia, específicamente entre las mujeres, incluidas las mujeres afectadas por la pobreza, las mujeres indígenas, las mujeres con discapacidad, las mujeres migrantes y las mujeres rurales, acerca de los derechos que les asisten en virtud de la Convención, los procedimientos previstos en el Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales del Comité; indíquense los pasos dados para traducir la Convención a las lenguas indígenas y ponerla a disposición de las mujeres y las niñas, incluidas aquellas con discapacidad, en formatos accesibles, como braille y materiales audiovisuales;

b) Las sentencias de los tribunales en las que los jueces han invocado la Convención y la jurisprudencia del Comité para justificar sus decisiones, por ejemplo en causas de derecho de familia, derecho penal, derecho civil y derecho laboral, y los programas de creación de capacidad dirigidos a la judicatura y los agentes del orden en relación con la Convención, el Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales del Comité;

c) Los pasos dados para velar por la aplicabilidad de la Convención en vista de las modificaciones constitucionales de 2017 y las medidas para garantizar que la Convención pueda invocarse en todo tipo de procedimiento judicial relacionado con los derechos de la mujer.

Marco legislativo y definición de discriminación

2. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas tomadas para adoptar una amplia definición de discriminación que incluya formas directas, indirectas e interseccionales, velando por la igualdad tanto formal como sustantiva en la vida pública y privada. Indíquense las actividades legislativas y en materia de políticas, como recursos judiciales e indemnización, para hacer frente a las formas múltiples de discriminación que afectan a las mujeres marginadas. Inclúyase información

* Aprobada por el Comité en su 91^{er} período de sesiones (16 de junio a 4 de julio de 2025).



actualizada sobre las modificaciones propuestas del artículo 145 del Código Penal para abarcar la orientación sexual y la identidad de género, y las acciones para eliminar el lenguaje discriminatorio de los artículos 121 a 123 contra el “lesbianismo” y la “sodomía”. Describanse los mecanismos de protección jurídica a disposición de las mujeres pertenecientes a minorías, migrantes, rurales y de edad y de las personas con discapacidad que sufren discriminación de género.

Acceso a la justicia y mecanismos jurídicos de denuncia

3. Se ruega faciliten información sobre las medidas adoptadas para aplicar los dictámenes de los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas, en particular los que figuran en el documento [CEDAW/C/61/D/45/2012](#) (Anna Belousova c. Kazajstán), incluida una indemnización adecuada por los daños morales y materiales. Describanse las iniciativas para definir la violencia doméstica como delito autónomo y subsanar las incoherencias en la protección de supervivientes. Indíquense los pasos dados para eliminar los onerosos requisitos probatorios en los casos de violencia sexual que perjudican a las personas supervivientes que no disponen de pruebas físicas. Suministrese información actualizada sobre la derogación de leyes que restringen la participación de las mujeres con discapacidad en los procedimientos judiciales y sobre la eliminación de prácticas de investigación nocivas, como la reconstrucción forzada de los hechos, la culpabilización de las víctimas, los controles del himen y las vulneraciones de la privacidad. Inclúyanse datos relativos a las mujeres y niñas que recibieron asistencia jurídica financiada por el Estado para casos de violencia sexual, y medidas adoptadas para que los servicios sean accesibles y de calidad. Infórmese sobre la capacitación del personal policial y judicial para dar respuesta a los prejuicios de género y la discriminación interseccional, como la que sufren las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales, y sobre el modo de evaluar los efectos. Describanse los ajustes procesales y los mecanismos de protección para supervivientes con discapacidad u otras vulnerabilidades, y las acciones para derogar leyes que limitan el acceso a la justicia de las mujeres y niñas internadas en instituciones o declaradas legalmente incapaces.

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

4. Tengan a bien proporcionar información sobre la creación de un mecanismo institucional específico para la igualdad de género, como un ministerio u organismo, con autoridad, recursos y un mandato de coordinación intersectorial. Indíquense los pasos dados para adoptar una estrategia nacional de igualdad de género distinta de la política familiar, con indicadores y mecanismos de rendición de cuentas. Aclárese la forma en que se institucionalizan los sistemas de seguimiento multipartitos, por ejemplo las auditorías de género, con la participación de la sociedad civil, y si las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres reciben el apoyo adecuado para que el seguimiento sea independiente. Bríndese información actualizada sobre la ejecución del segundo plan de acción (2020-2022) en el marco del concepto de política familiar y de género, incluidas las dificultades y la integración de las enseñanzas extraídas. Explíquense las actividades encaminadas a fortalecer la recopilación de datos desglosados por sexo e interseccionalidad e infórmese sobre el segundo plan de acción nacional relativo a las mujeres y la paz y la seguridad (2025), haciendo hincapié en su enfoque relativo a la consolidación de la paz a escala nacional y comunitaria.

Institución nacional de derechos humanos

5. Sírvanse proporcionar información sobre lo siguiente:

- a) Las medidas concretas y los plazos para que el Comisionado para los Derechos Humanos tenga plena independencia institucional, funcional y financiera,

de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París);

- b) Los pasos dados para responder a las preocupaciones planteadas por el Subcomité de Acreditación de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en relación con los procesos de nombramiento y destitución en los que participan el Presidente y el Senado, y las medidas para eliminar la posible influencia política sobre la institución;
- c) Las medidas adoptadas para fortalecer la capacidad de la institución, como la dotación de personal, los recursos y la autoridad adecuados tanto en el plano nacional como en el subnacional, para investigar las violaciones de los derechos humanos, en particular las que afectan a las mujeres;
- d) Los pasos dados para consolidar y dotar adecuadamente de recursos los mandatos de los ómbudsman de carácter temático relativos a los derechos del niño y las poblaciones vulnerables desde el punto de vista social;
- e) Las iniciativas específicas emprendidas por la institución para hacer frente a la violencia de género y la discriminación contra las mujeres, como mecanismos de supervisión, recomendaciones dadas a los órganos gubernamentales y seguimiento de su aplicación;
- f) Las medidas adoptadas para que la representación del personal sea amplia y pluralista dentro de la institución y para crear políticas y procedimientos formales que garanticen una participación diversa en sus operaciones y procesos de toma de decisiones.

Medidas especiales de carácter temporal

6. Se ruega faciliten información actualizada sobre las medidas especiales de carácter temporal que haya adoptado el Estado parte, de conformidad con el artículo 4 1) de la Convención y la recomendación general núm. 25 (2004) del Comité, relativa a las medidas especiales de carácter temporal, para acelerar el logro de la igualdad sustantiva de las mujeres y los hombres en todos los ámbitos contemplados en la Convención en los que las mujeres estén insuficientemente representadas o en situación de desventaja, como la participación en la vida política y pública y el empleo. Se ruega faciliten también información acerca de las campañas de concienciación dirigidas a funcionarios gubernamentales, responsables de formular políticas, empleadores y medios de comunicación sobre la naturaleza no discriminatoria, el valor y la importancia de las medidas especiales de carácter temporal para el desarrollo nacional.

Estereotipos de género y prácticas nocivas

7. Tengan a bien proporcionar información detallada sobre las medidas destinadas a eliminar los estereotipos de género discriminatorios, como campañas de sensibilización, programas educativos y actividades de los medios de comunicación que promuevan la participación de las mujeres en pie de igualdad en la vida pública, política y económica, y sobre los efectos de esas iniciativas. Inclúyanse las modificaciones legislativas previstas para prohibir las representaciones sexistas de la mujer en los medios de comunicación y la publicidad, y las acciones emprendidas para que la representación de hombres y mujeres sea equilibrada. Infórmese sobre los pasos dados, incluida la rendición de cuentas de los funcionarios públicos, para contrarrestar el discurso de odio contra los derechos de la mujer y contra las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales. Indíquense la respuesta del Estado a la petición titulada “¡Estamos en contra de la propaganda abierta y oculta de las personas LGBT en Kazajstán!” y la forma en que los cambios que se hayan

introducido en la política se mantienen en consonancia con la Convención. Suminístrese información actualizada sobre la tipificación de los raptos de novias como delito independiente y la respuesta ante la escasa aplicación de esa norma. Aclárense las iniciativas encaminadas a colmar las lagunas legales que permiten el matrimonio de menores de 18 años y las medidas para prevenirlo, especialmente en las comunidades rurales y minoritarias. Por último, describanse los mecanismos de protección contra la esterilización forzada y el aborto para las mujeres con discapacidad, en particular las que están internadas en instituciones.

Violencia de género contra la mujer

8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas destinadas a combatir la violencia de género, por ejemplo definir la violencia doméstica como un delito autónomo que abarque todas las formas de maltrato, adoptar una definición de violación basada en el consentimiento y garantizar el enjuiciamiento de oficio y la accesibilidad de las órdenes de alejamiento. Inclúyanse mecanismos de protección para las mujeres con discapacidad internadas en instituciones, la eliminación de prácticas de investigación nocivas y el uso de procedimientos forenses adaptados a los traumas de que se trate. Infórmese sobre los esfuerzos realizados para ampliar los centros de apoyo familiar, tipificar el hostigamiento criminal y el maltrato emocional como delitos e invertir el descenso de casos denunciados dando respuesta a la estigmatización y la presentación insuficiente de denuncias. Describanse la capacitación de profesionales, en particular sobre servicios para mujeres marginadas, y las medidas contra la ciberdelincuencia por razón del género, incluidas la ultrafalsificación y la misoginia en línea. Facilítese información acerca de la plataforma Acción por la Igualdad, las reformas recientes de la ley de medios de comunicación y los mecanismos de protección frente a la violencia vicaria. Indíquense las medidas encaminadas a proteger al niño y recopilar datos desglosados sobre la violencia de género en los cinco últimos años, que abarquen la edad, el origen étnico, la discapacidad, la relación con el autor y los resultados de la imposición de la pena, a fin de respaldar una política basada en datos empíricos y la rendición de cuentas.

Trata y explotación de la prostitución

9. Se ruega faciliten información sobre lo siguiente:

- a) La aplicación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas de 2024, así como la identificación de las víctimas, la coordinación y la asignación de recursos;
- b) Las medidas encaminadas a mejorar las investigaciones y los enjuiciamientos centrados en las víctimas en un contexto de bajos índices de condenas y de penas indulgentes;
- c) El establecimiento de directrices acordes con las normas internacionales para imponer la pena;
- d) Los esfuerzos destinados a reducir las disparidades regionales en los servicios para supervivientes y velar por el acceso a la vivienda y la atención médica y psicosocial;
- e) La creación de capacidad de los actores pertinentes sobre enfoques adaptados a los traumas, sensibles al género y que tengan en cuenta el VIH;
- f) Las respuestas jurídicas y en materia de políticas a la trata en línea y facilitada por la tecnología;
- g) El apoyo a las mujeres que salen de la prostitución, como la financiación, el acceso al empleo, la vivienda y los servicios de salud mental;

- h) La colaboración de los medios de comunicación para eliminar los estereotipos nocivos y prevenir la revictimización;
- i) El seguimiento y la evaluación de los programas de lucha contra la trata para sustentar la formulación de políticas con base empírica;
- j) La coordinación entre los sistemas de lucha contra la trata y los de lucha contra la violencia de género para proteger a las mujeres y niñas que son objeto de múltiples formas de explotación.

Participación en la vida política y pública

10. En consonancia con la recomendación general núm. 40 (2024), relativa a la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones, tengan a bien proporcionar información sobre las medidas y los plazos para aumentar la representación de las mujeres en el parlamento sin limitarse a la cifra actual del 18,4 % en el Mazhilis, como aplicar de manera más estricta la cuota del 30 %, situar a mujeres en puestos electivos de las listas e imponer sanciones a los partidos que no cumplan. Inclúyanse iniciativas legislativas para exigir la sustitución de diputadas salientes por mujeres y estrategias para promover el liderazgo femenino en los puestos ejecutivos, corrigiendo la representación insuficiente en los puestos presidenciales y regionales. Sírvanse describir las acciones emprendidas para eliminar los obstáculos jurídicos, administrativos y financieros que impiden el registro y el funcionamiento de organizaciones feministas de mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales y para velar por el acceso no discriminatorio a la libertad de reunión. Infórmese sobre las medidas adoptadas a fin de prevenir que se dirijan mecanismos refrendados por el Estado, como la lista de “agentes extranjeros”, contra las defensoras de los derechos humanos y de responder al problema de la denegación de permisos para marchas de mujeres, en particular en el Día Internacional de la Mujer. Describanse los esfuerzos encaminados a poner fin a la persecución política de activistas en favor de la igualdad de género, por ejemplo los de movimientos como NeMolchi, y a proteger a las minorías religiosas y la oposición política. Suminístrese información acerca de la creación de capacidades de mujeres líderes, sobre todo en las zonas rurales, con financiación y apoyo sostenidos. Inclúyanse los pasos dados para que la nueva ley de medios de comunicación proteja la libertad de expresión y los mecanismos de recopilación de datos, desglosados por edad, origen étnico, discapacidad y región, con la finalidad de hacer un seguimiento de la participación de las mujeres en la gobernanza.

Nacionalidad

11. Se ruega faciliten información sobre las medidas legislativas y administrativas adoptadas, como modificaciones del Código del Matrimonio y la Familia, para garantizar el registro universal de los nacimientos de hijos de progenitores indocumentados, apátridas o marginados. Detállense las estrategias y los plazos para prevenir y reducir la apatriedia, sobre todo entre mujeres y niños, y los pasos dados con el objeto de eliminar los requisitos restrictivos que deben cumplirse para volver a adquirir la ciudadanía tras la disolución del matrimonio. Indíquense las acciones encaminadas a subsanar las lagunas jurídicas de la Ley de Ciudadanía, que prohíbe la doble nacionalidad y exige la renuncia a la ciudadanía kazaja sin que se dé ninguna garantía. Inclúyase información actualizada sobre las modificaciones que garanticen la inscripción de los niños nacidos fuera de centros médicos, y sobre las medidas que velen por la igualdad de acceso de las mujeres marginadas a la documentación legal. Suminístrese información sobre los planes de adhesión a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para Reducir los Casos de

Apartheid de 1961 y sobre los mecanismos de seguimiento de los avances con datos desglosados por género.

Educación

12. Tengan a bien proporcionar información sobre lo siguiente:

- a) Los pasos dados para reintegrar una educación completa y adecuada a la edad sobre salud sexual y reproductiva, así como sobre el comportamiento sexual responsable y los anticonceptivos modernos;
- b) Las medidas adoptadas, como prevenir el abandono escolar y apoyar a las madres jóvenes que regresan a la escuela, para responder al problema de la tasa de mujeres jóvenes que ni trabajan ni estudian ni reciben formación (22 %), que equivale casi al doble de la de los hombres;
- c) Las estrategias establecidas, por ejemplo ampliar las iniciativas como UniSat, para aumentar la participación de las mujeres en los campos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas;
- d) Las medidas destinadas a combatir el acoso sexual en las escuelas, como mecanismos de denuncia, procedimientos disciplinarios y protección frente a represalias;
- e) Los mecanismos de rendición de cuentas exigida a docentes que incurren en comportamientos degradantes o que obedecen a estereotipos de género, y la formación sobre prácticas sensibles al género;
- f) Las iniciativas encaminadas a combatir la pobreza menstrual por medio del suministro de productos menstruales gratuitos en las escuelas y de la educación para reducir la estigmatización;
- g) La protección de las niñas lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales que denuncien actos de acoso y para garantizar que en las universidades los mecanismos para la presentación de denuncias sean transparentes y sirvan de apoyo a las personas supervivientes;
- h) Las medidas que exijan que las universidades antepongan la seguridad de los estudiantes a la reputación institucional, con informes obligatorios e investigaciones transparentes;
- i) Las acciones emprendidas para revocar las leyes discriminatorias que prohíben que las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales actúen como mentoras de niños en orfanatos y para velar por una educación inclusiva;
- j) Las estrategias que reduzcan la brecha entre las zonas urbanas y las rurales para que el acceso de las niñas marginadas a una educación de calidad sea equitativo;
- k) La eliminación de los estereotipos de género en los libros de texto y los planes de estudios;
- l) La promoción de las funciones que desempeña la mujer en la comercialización de la investigación universitaria.

Empleo

13. Sírvanse proporcionar información sobre lo siguiente:

- a) Las medidas adoptadas, como la transparencia salarial y el seguimiento de los salarios desglosados por género, para cerrar la brecha salarial de género, que se sitúa entre el 26 % y el 28 %, sobre todo en los sectores del alojamiento (27 %), las finanzas (23 %) y las manufacturas (21 %);

- b) Los pasos dados para estar en consonancia con el Convenio núm. 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) adoptando el principio de “igual remuneración por trabajo de igual valor” frente al enfoque actual de “igual salario por trabajo igual”;
- c) Las estrategias destinadas a reducir la segregación ocupacional y aumentar la participación de las mujeres en sectores de mayor remuneración como la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las matemáticas, la construcción y las tecnologías digitales;
- d) Las iniciativas para luchar contra los estereotipos de género que limitan las opciones profesionales de las mujeres, por ejemplo campañas públicas centradas en las actitudes frente a las niñas en los campos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas;
- e) Los marcos adaptados al Convenio núm. 190 de la OIT para hacer frente a la violencia en el lugar de trabajo, así como definiciones claras, sistemas de denuncia, servicios de protección y la aplicación;
- f) La ampliación de los mecanismos de protección de la maternidad o la paternidad para las trabajadoras por cuenta propia y las mujeres que trabajan en el sector informal, y de las salvaguardias contra las reformas de 2025 que puedan reducir las prestaciones de maternidad para quienes perciban altos ingresos;
- g) La ampliación de la licencia de paternidad y la promoción de las tareas de cuidado compartidas, ya que en 2023 solo el 0,3 % de los beneficiarios de prestaciones por cuidado de los hijos eran hombres;
- h) Las medidas encaminadas a hacer frente a la desproporcionada carga de cuidados no remunerados que soportan las mujeres mediante una estrategia nacional de cuidados y la ampliación de los servicios de cuidado de niños y personas mayores;
- i) Los mecanismos de protección jurídica y la seguridad social para los trabajadores domésticos, como la aplicación en hogares privados y los derechos a la negociación colectiva;
- j) Los planes y los plazos para ratificar los Convenios núms. 189 y 190 de la OIT y adaptar la legislación en consecuencia;
- k) Los sistemas de recopilación de datos desglosados por género sobre la violencia en el lugar de trabajo;
- l) El apoyo a las jóvenes afectadas por altos índices de falta de empleo, educación o formación, incluidos la formación profesional, la mentoría y el apoyo a las madres jóvenes;
- m) Los pasos dados para aplicar las normas de la OIT relativas al registro de sindicatos independientes.

Salud

14. Se ruega faciliten información sobre lo siguiente:

- a) El estado del proyecto de revisión del código de salud para disminuir la edad de acceso independiente a los servicios de salud sexual y reproductiva, y las actividades destinadas a eliminar los obstáculos para los adolescentes, sobre todo en las zonas rurales;
- b) Las medidas y la financiación para garantizar que las refugiadas y solicitantes de asilo, que actualmente están excluidas del seguro médico nacional, reciban una atención integral de la salud sexual y reproductiva;

- c) El reconocimiento legal de la coerción reproductiva y la reparación por ella, incluidos la retirada del preservativo sin consentimiento, el aborto forzado y la inserción no consentida de dispositivos intrauterinos;
- d) Las reformas que garanticen la autonomía reproductiva de las mujeres con discapacidad, sobre todo las que se encuentran en régimen de tutela, con la facilitación del acceso a información asequible;
- e) Los pasos dados para aumentar el acceso equitativo, especialmente de los grupos vulnerables, incluidas las mujeres que viven con el VIH, a los anticonceptivos gratuitos o subvencionados y promover la educación en materia de anticonceptivos para reducir la dependencia del aborto;
- f) Las acciones para prevenir que se ejerza coerción reproductiva contra las mujeres con VIH, al 15 % de las cuales se aconsejó interrumpir el embarazo;
- g) Los mecanismos para vigilar y combatir la estigmatización y la discriminación en la atención de la salud, como la imposición de sanciones a los proveedores que infligan maltrato;
- h) Las medidas para ampliar la atención de salud mental segura y confidencial, dando respuesta a las tasas elevadas de depresión posparto y suicidio entre las adolescentes;
- i) Los mecanismos de supervisión que hagan frente al maltrato en las instituciones psiquiátricas, por ejemplo investigaciones sobre conducta indebida del personal y sistemas de rendición de cuentas;
- j) Los pasos dados para garantizar el acceso de las mujeres transgénero a la atención de la salud, incluidos los servicios de emergencia, y responder a las denegaciones basadas en la identidad de género;
- k) La implementación de pruebas de detección del cáncer de cuello uterino y el acceso equitativo a la profilaxis previa a la exposición, desglosado por estado serológico con respecto al VIH;
- l) Las salvaguardias legales que brinden protección contra el uso indebido del registro psiquiátrico para restringir los derechos de las mujeres, y estén destinadas a velar por un tratamiento ético.

Empoderamiento económico de las mujeres

15. Tengan a bien informar al Comité sobre lo siguiente:

- a) Las medidas adoptadas para aumentar el acceso de las mujeres al capital y los servicios financieros, combatiendo los prejuicios de género en las instituciones financieras y promoviendo la entrada de mujeres en sectores de alto crecimiento como la energía, la construcción y las tecnologías digitales;
- b) Las medidas adoptadas para ofrecer incentivos a las mujeres relacionados con la iniciativa empresarial de inteligencia artificial, los aceleradores y las incubadoras de empresas en instituciones académicas y a través de alianzas público-privadas;
- c) Las acciones emprendidas, como mejorar el acceso a la propiedad de la tierra, el crédito y la formación técnica, para subsanar la representación insuficiente de las mujeres en la toma de decisiones en el sector agrícola, donde ocupan menos del 25 % de los puestos directivos a pesar de que constituyen el 43 % de la fuerza de trabajo;

- d) Las acciones concretas y los plazos para responder al problema del descenso del Estado parte del 62º puesto en 2023 al 76º puesto en 2024 de 146 países en la clasificación del índice global de la brecha de género, en particular en lo que respecta a la representación política y la participación económica de las mujeres;
- e) La sostenibilidad y expansión de los programas de iniciativa empresarial de las mujeres sin limitarse a las iniciativas piloto, en particular en zonas remotas, y la diversificación del apoyo más allá del comercio al por menor entrando en industrias de mayor crecimiento;
- f) Los esfuerzos realizados para velar por el acceso universal de las mujeres y las niñas a la tecnología móvil, la banca móvil y el comercio electrónico;
- g) Las medidas adoptadas para fortalecer el liderazgo de las mujeres en el sector del petróleo y el gas y en el de otros recursos naturales, como el uranio y diversos metales;
- h) El papel desempeñado por las mujeres en la estrategia para el desarrollo de Kazajstán hasta 2050, nuevos mercados y nuevas fuentes de crecimiento económico, un clima de inversión sólido, y el sector privado y alianzas público-privadas y pactos sociales.

Mujeres rurales

16. En lo que se refiere a la recomendación general núm. 34 (2016), relativa a los derechos de las mujeres rurales, sírvanse proporcionar información sobre las estrategias destinadas a afrontar los obstáculos con que tropiezan las mujeres rurales, como las competencias y la alfabetización digital limitadas y las normas sociales restrictivas. Indíquense las medidas para mejorar el acceso a los servicios financieros y la alfabetización, invertir la tendencia a la baja de la propiedad de la tierra y combatir las prácticas discriminatorias en materia de propiedad. Inclúyanse las acciones emprendidas para aumentar el liderazgo de las mujeres rurales en la agricultura, respaldar las explotaciones dirigidas por mujeres y velar por el acceso a los servicios de cuidado de niños y personas mayores a efectos de reducir la carga del cuidado. Infórmese sobre las iniciativas de inclusión digital que aumenten el acceso de las mujeres rurales a los servicios electrónicos y las oportunidades económicas, y sobre los esfuerzos para incluir en los planes de protección social a las mujeres que tienen un empleo informal o por cuenta propia. Proporcióñese información sobre las medidas de reducción de la pobreza en las zonas rurales y sobre el desarrollo de sistemas de seguimiento, como el registro catastral digitalizado de las tierras, para recopilar datos desglosados por sexo relativos a la participación económica de las mujeres rurales y orientar intervenciones específicas con base empírica.

Mujeres con discapacidad

17. Se ruega faciliten información sobre los pasos dados para adoptar un marco integral de lucha contra la discriminación, incluido el reconocimiento legal de los “ajustes razonables”, que proteja explícitamente a las mujeres y niñas con discapacidad de la discriminación directa, indirecta, múltiple e interseccional. Indíquense las reformas encaminadas a eliminar las disposiciones discriminatorias, como el artículo 271 1) 5) del Código de Procedimiento Penal, que descalifican el testimonio de las mujeres con discapacidad. Detállense las medidas para hacer frente a su exclusión de las oportunidades económicas, como mejorar el acceso a la formación, los microcréditos y el apoyo profesional personalizado. Suminístrese información sobre los pasos dados para prohibir la esterilización forzada y los abortos bajo coacción y velar por la autonomía reproductiva y el consentimiento informado, sobre todo de las mujeres en régimen de tutela. Describanse las medidas adoptadas,

con formación del personal, para garantizar el acceso a los servicios de salud reproductiva, prevención del VIH y violencia de género. Explíquense las actividades realizadas para recopilar datos desglosados por sexo y discapacidad sobre los resultados socioeconómicos. Por último, describanse las medidas para hacer frente a las barreras de comunicación y garantizar que pueda accederse a la información en formatos como braille, audio, lengua de señas y otros.

Defensoras de los derechos humanos y periodistas

18. Tengan a bien proporcionar información sobre las medidas adoptadas para dar respuesta a la reducción del espacio cívico, defender la libertad de expresión y de reunión pacífica y proteger a las defensoras de los derechos humanos y las periodistas. Inclúyanse los pasos dados para velar por el debido proceso, las garantías de juicio imparcial y las salvaguardias contra la detención y el enjuiciamiento arbitrarios. Infórmese sobre los esfuerzos realizados para investigar y enjuiciar el acoso, la intimidación y las represalias y sobre los mecanismos de protección y reparación y las medidas de prevención para las defensoras de los derechos humanos. Indíquese si el Estado parte tiene previsto aprobar un marco jurídico específico para garantizar la seguridad y la libertad de esas defensoras sin que sean objeto de represalias.

Mujeres detenidas y confinadas contra su voluntad en instituciones

19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar la situación de las mujeres detenidas, sobre todo en lo que respecta a las condiciones de higiene, alimentación y salud, incluida la salud sexual y reproductiva, la protección contra la violencia y el acceso a un juicio imparcial, de conformidad con las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok) y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). Se ruega faciliten información sobre los casos de mujeres con discapacidad psicosocial o intelectual privadas de libertad que se encuentran en instituciones psiquiátricas y centros de servicios sociales especiales.

Mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales

20. Tengan a bien proporcionar información sobre las medidas adoptadas para que los agentes del orden apliquen la legislación contra la discriminación, para enjuiciar los delitos motivados por el odio contra las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales y para que esos casos se investiguen debidamente y se sancionen de forma adecuada. Tengan a bien asimismo informar sobre las medidas adoptadas, como iniciativas de sensibilización del público, para combatir la discriminación contra las mujeres por su orientación sexual e identidad de género.

Cambio climático y reducción del riesgo de desastres

21. En consonancia con la recomendación general núm. 37 (2018), relativa a las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático, sírvanse informar al Comité sobre los pasos dados para velar por la representación de las mujeres en condiciones de igualdad en la elaboración de leyes y de políticas y programas nacionales sobre la mitigación del cambio climático y la adaptación a este, la financiación climática, la respuesta a los desastres y la reducción del riesgo de desastres, y por la integración de una perspectiva de género en esas leyes, políticas, programas y financiación. Explíquese el papel que desempeñan las mujeres en el ejercicio efectivo del derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. Sírvanse también describir la forma en que las mujeres están liderando los esfuerzos en el alcance de la meta de cero emisiones netas de aquí

a 2060 que se promulgó como ley en febrero de 2023, y en la presentación de contribuciones determinadas a nivel nacional en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Matrimonio y relaciones familiares

22. Se ruega faciliten información sobre las medidas para eliminar los matrimonios religiosos no registrados e impedir la poligamia *de facto*, en particular en las comunidades rurales y minoritarias, donde esas prácticas dejan a las mujeres sin derechos reconocidos por la ley a la propiedad, la pensión alimenticia o la manutención de los hijos. Describanse las acciones emprendidas para registrar todos los matrimonios e investigar y enjuiciar los casos de rapto de la novia y matrimonio infantil o forzado, que aún no se denuncian por completo ni se hacen valer estrictamente. Inclúyanse las medidas legislativas destinadas a eliminar las excepciones legales que permiten el matrimonio de menores de 18 años, así como los sistemas establecidos para detectar y prevenir el matrimonio precoz o forzado por medio de las escuelas, los servicios de salud y las autoridades locales. Describanse los mecanismos de protección para las mujeres cuyas uniones no están registradas y las acciones emprendidas, incluidas la sensibilización pública y la implicación comunitaria, para contrarrestar las prácticas nocivas presentadas falsamente como tradiciones culturales. Infórmese sobre la formación especializada impartida a la policía, la judicatura y los trabajadores sociales sobre el matrimonio forzado y el rapto de la novia, y suminístrese información acerca de los pasos dados para derogar las disposiciones discriminatorias del Código del Matrimonio y la Familia que limitan los derechos de matrimonio y custodia de las mujeres con discapacidad.

Ratificación de otros tratados

23. Tengan a bien proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para ratificar lo siguiente:

- a) El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- b) El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones;
- c) El Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo (Convenio núm. 190 de la OIT);
- d) El Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.